**SOLICITUD DE INCORPORACIÓN**

 **AL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUESCA**

**ILMO. SR. DECANO**

|  |
| --- |
| D. / Dª.  |
| D.N.I. |
| Domicilio Profesional.- |
| Teléfono.- Fax.- Correo electrónico.- |
|  Autoriza que se le pueda enviar información comercial que pueda ser de su interés. |

**Voluntariamente SOLICITA EL ALTA en el Ilustre Colegio de Abogados de Huesca** como **Colegiado Extranjero No Comunitario Ejerciente** **No residente** (su despacho principal está ubicado fuera de la demarcación provincial de Huesca).

|  |
| --- |
| **DOCUMENTACIÓN QUE APORTA.-**Resolución del Ministerio de Educación de España, de homologación del Título de Licenciado en Derecho obtenido en Universidad extranjera. Resolución de dispensa de nacionalidad emitida por el Ministerio de Justicia de España. Certificación de su Colegio de Origen, con fecha de alta e incidencias. Certificación del Consejo General de la Abogacía.  Declaración jurada de no hallarse incurso en incompatibilidades (si hay actividades concurrentes). 1 fotografía en papel tamaño carné. Fotocopia N.I.E. Permanente Declaración jurada de no hallarse incurso en incompatibilidades (si se desarrolla alguna otra actividad)  Orden bancaria para la domiciliación de las cuotas. Ingreso de los costes del alta correspondientes: IBERCAJA BANCO, IBAN ES72 2085 5506 6403 3035 0931  Carta de presentación firmada por abogado con más de 5 años de colegiación para apadrinamiento.  |

En a de de 20 .

Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS**

***Ilustre Colegio de Abogados de Huesca***,con C.I.F Q2263001F, con domicilio en Calle Cavia 3 – 22002 Huesca (Huesca), en base a la **Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI-CE)**, en vigor desde el 12 de octubre de 2002,al **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril, General de Protección de Datos**, y a la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, señaladamente en su Capítulo II\*** trata la información que nos facilita con la finalidad de elaborar un censo de Colegiados y de realizar la gestión propia de dicho censo para el cumplimiento de las competencias legales en la materia y prestación de los correspondientes servicios colegiales. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación entre las partes o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en los que exista una obligación legal o nos preste su consentimiento. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en ***Ilustre Colegio de Abogados de Huesca*** estamos tratando sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios dirigiéndose por escrito a col.abogados@icahuesca.es

**\*Capítulo II. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.**

##### **Artículo 12. Disposiciones generales sobre ejercicio de los derechos.**

1. Los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, podrán ejercerse directamente o por medio de representante legal o voluntario.

2. El responsable del tratamiento estará obligado a informar al afectado sobre los medios a su disposición para ejercer los derechos que le corresponden. Los medios deberán ser fácilmente accesibles para el afectado. El ejercicio del derecho no podrá ser denegado por el solo motivo de optar el afectado por otro medio.

3. El encargado podrá tramitar, por cuenta del responsable, las solicitudes de ejercicio formuladas por los afectados de sus derechos si así se estableciere en el contrato o acto jurídico que les vincule.

4. La prueba del cumplimiento del deber de responder a la solicitud de ejercicio de sus derechos formulado por el afectado recaerá sobre el responsable.

5. Cuando las leyes aplicables a determinados tratamientos establezcan un régimen especial que afecte al ejercicio de los derechos previstos en el Capítulo III del Reglamento (UE) 2016/679, se estará a lo dispuesto en aquellas.

6. En cualquier caso, los titulares de la patria potestad podrán ejercitar en nombre y representación de los menores de catorce años los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o cualesquiera otros que pudieran corresponderles en el contexto de la presente ley orgánica.

7. Serán gratuitas las actuaciones llevadas a cabo por el responsable del tratamiento para atender las solicitudes de ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 12.5 y 15.3 del Reglamento (UE) 2016/679 y en los apartados 3 y 4 del artículo 13 de esta ley orgánica.

##### **Artículo 13. Derecho de acceso.**

1. El derecho de acceso del afectado se ejercitará de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento (UE) 2016/679.

Cuando el responsable trate una gran cantidad de datos relativos al afectado y este ejercite su derecho de acceso sin especificar si se refiere a todos o a una parte de los datos, el responsable podrá solicitarle, antes de facilitar la información, que el afectado especifique los datos o actividades de tratamiento a los que se refiere la solicitud.

2. El derecho de acceso se entenderá otorgado si el responsable del tratamiento facilitara al afectado un sistema de acceso remoto, directo y seguro a los datos personales que garantice, de modo permanente, el acceso a su totalidad. A tales efectos, la comunicación por el responsable al afectado del modo en que este podrá acceder a dicho sistema bastará para tener por atendida la solicitud de ejercicio del derecho.

No obstante, el interesado podrá solicitar del responsable la información referida a los extremos previstos en el artículo 15.1 del Reglamento (UE) 2016/679 que no se incluyese en el sistema de acceso remoto.

3. A los efectos establecidos en el artículo 12.5 del Reglamento (UE) 2016/679 se podrá considerar repetitivo el ejercicio del derecho de acceso en más de una ocasión durante el plazo de seis meses, a menos que exista causa legítima para ello.

4. Cuando el afectado elija un medio distinto al que se le ofrece que suponga un coste desproporcionado, la solicitud será considerada excesiva, por lo que dicho afectado asumirá el exceso de costes que su elección comporte. En este caso, solo será exigible al responsable del tratamiento la satisfacción del derecho de acceso sin dilaciones indebidas.

##### **Artículo 14. Derecho de rectificación.**

Al ejercer el derecho de rectificación reconocido en el artículo 16 del Reglamento (UE) 2016/679, el afectado deberá indicar en su solicitud a qué datos se refiere y la corrección que haya de realizarse. Deberá acompañar, cuando sea preciso, la documentación justificativa de la inexactitud o carácter incompleto de los datos objeto de tratamiento.

##### **Artículo 15. Derecho de supresión.**

1. El derecho de supresión se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2016/679.

2. Cuando la supresión derive del ejercicio del derecho de oposición con arreglo al artículo 21.2 del Reglamento (UE) 2016/679, el responsable podrá conservar los datos identificativos del afectado necesarios con el fin de impedir tratamientos futuros para fines de mercadotecnia directa.

##### **Artículo 16. Derecho a la limitación del tratamiento.**

1. El derecho a la limitación del tratamiento se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento (UE) 2016/679.

2. El hecho de que el tratamiento de los datos personales esté limitado debe constar claramente en los sistemas de información del responsable.

##### **Artículo 17. Derecho a la portabilidad.**

El derecho a la portabilidad se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento (UE) 2016/679.

##### **Artículo 18. Derecho de oposición.**

El derecho de oposición, así como los derechos relacionados con las decisiones individuales automatizadas, incluida la realización de perfiles, se ejercerán de acuerdo con lo establecido, respectivamente, en los artículos 21 y 22 del Reglamento (UE) 2016/679.